



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

GAT  
GM  
ALC

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-CM/MPH**

Huancavelica, 18 de Julio 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio 2016, el Informe N° 054-2016-GM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal, sobre donación de bienes para la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), producto del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 - 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional - Huancavelica de la Embajada de España en Perú - Cooperación Española.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 - 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional - Huancavelica de la Embajada de España en Perú - Cooperación Española, se dona bienes muebles: un parlante, megáfono, carpa de campaña y una cámara canon ELP150, para la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; el mismo que es aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio 2016;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio 2016;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** ACEPTAR, la donación proveniente del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 - 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional - Huancavelica de la Embajada de España en Perú - Cooperación Española, a favor de la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consistente en los siguientes bienes muebles:

- Un Parlante, valorizado en S/ 180.00 soles.
- Dos Megáfonos, valorizados en S/ 360.00 soles.
- Tres Carpa de Campaña, valorizados en S/ 1,600.00 soles.
- Una Cámara Canon ELP150, valorizado en S/. 710.00 soles.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, los procedimientos administrativos posteriores inherentes al presente Acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Patrimonio, Unidad de DEMUNA y demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Gerencia de Administración y Finanzas,  
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,  
 Unidad de Patrimonio,  
 Unidad de DEMUNA,  
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
 ALCALDE

